REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL PCAC/FMGR/MSVO/LMP/JMSC/MVCH/flag

:

:

VISTOS

SANTA CRUZ, 02 de Abril de 2020.-

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.

El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 3. nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

Decreto Exento Nº 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

- Memorándum N° 21, N°22, Encargado Auxiliares de Servicio.
- Cotización Nº S/N de fecha 02.Abril.2020. 6.
- Certificado SII. 7.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Términos de Referencia aprobados.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir seis dispensadores de toalla Roll y seis Dispensadores de jabón Sachet con recarga para funcionarios del CESFAM y SAR y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2020.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL E IMPORTADORA SANTA CRUZ LIMITADA, Rut: 76.495.187-5, por un monto de \$496.725 IVA incluido, por la compra de dispensadores con recarga de jabón.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.012.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

PAOLA DEL CARMEN ACUNA CACERES Administradora Municipal

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía 2.- Finanzas

(01)(01)

3.- Transparencia

(01)